

ACUERDO GENERAL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA
RECTORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio, lo anterior de conformidad con el artículo 3º de la Ley Orgánica publicada en el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que la Ley Orgánica establece en su numeral 6 que corresponde a la Universidad *"desarrollar su organización académica y administrativa, observando el principio de que las actividades de administración se supediten a las de orden académico"*.
- III. Que la propia Ley en su artículo 19, señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, la que podrá delegar en quien estime conveniente. Del mismo modo, el artículo 21, fracciones I y IX, determina que corresponde al Rector General *"orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional y estructurar el aparato administrativo que estime adecuado para el buen funcionamiento de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares"*.
- IV. Que al Rector General le corresponde, de conformidad con la fracción X del artículo 21 de la multicitada Ley Orgánica, *emitir los nombramientos del personal académico y administrativo que labore en la Universidad*.
- V. Que son obligaciones legales, las establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 1º y 24, fracción XI, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Guanajuato, artículos 1º, 4º y 12, fracción II; que se refieren a publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en concreto, la estructura orgánica.
- VI. Que luego del análisis de la estructura organizacional de la Rectoría General, se considera pertinente realizar ajustes en las relaciones de autoridad y los

mecanismos de coordinación existentes entre las instancias administrativas que permiten el desarrollo pleno de las actividades encomendadas al Rector General, como autoridad ejecutiva de la institución, con la finalidad de reducir su complejidad y acelerar la toma de decisiones.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La emisión de este documento deja sin efecto todos aquellos previamente emitidos sobre la materia, para que prevalezca la estructura orgánica de la Rectoría General y las funciones que aquí se consignan, acompañándose de los organigramas correspondientes y descripción de funciones, los que se adjuntan a éste como anexo único, formando parte integral del acuerdo.

SEGUNDO. La Rectoría General proveerá, previo análisis, sobre la suficiencia presupuestaria de sus dependencias administrativas, así como de los recursos materiales y humanos indispensables para su operación y funcionamiento.

TERCERO. La Rectoría General tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias administrativas:

- I. La Secretaría General;
- II. La Contraloría General;
- III. La Oficina del Abogado General;
- IV. La Dirección de Comunicación y Enlace; y,
- V. La Dirección de Desarrollo Estudiantil; y,
- VI. La Dirección de Planeación.

La oficina de la Rectoría General es la instancia de asesoría y apoyo técnico - administrativo a las actividades que desarrolla y encabeza el Rector General, y está bajo su dependencia directa.

CUARTO. La Secretaría General ejercerá las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, 78 del Estatuto Orgánico y las demás previstas en la normativa universitaria. Adicionalmente, supervisará a las dependencias administrativas que se encuentran subordinadas a ella.

QUINTO. Se adscriben a la Secretaria General:

- I. La Secretaría Académica; y

II. La Secretaría de Gestión y Desarrollo.

Como áreas de apoyo de la Secretaría General, tendrá bajo su subordinación a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados, la Coordinación del Archivo General y la Imprenta.

SEXTO. La Secretaría Académica realizará las actividades de coordinación de las dependencias administrativas que se le adscriben, siendo uno de sus fines primordiales el de proporcionar apoyo en el ámbito académico a los Campus universitarios y el Colegio del Nivel Medio Superior. Sus funciones son:

- I. Coordinar las acciones de las dependencias administrativas en el ámbito académico de la Rectoría General, potenciando su desempeño a través del trabajo en equipo, para alcanzar los elementos que integran la visión institucional de la Universidad de Guanajuato;
- II. Impulsar la colaboración académica entre los Campus universitarios y el Colegio de Nivel Medio Superior, así como el establecimiento de proyectos transversales que favorezcan la interdisciplinariedad y armonía de la institución;
- III. Proponer políticas institucionales que deriven en el desarrollo ordenado del quehacer académico atendiendo a altos estándares de calidad académica y cuidar su correcta aplicación, impulsando el desarrollo y aplicación del modelo educativo;
- IV. Elaborar propuestas a la Secretaría General de metas y acciones necesarias en el ámbito académico para la estructuración del plan de desarrollo institucional, así como la realización de acciones necesarias para su adecuado seguimiento y cumplimiento;
- V. Propiciar y coordinar acciones para la adecuada implementación del modelo educativo y su revisión permanente;
- VI. Instrumentar un programa de flexibilización y actualización permanente de planes de estudio;
- VII. Instaurar acciones que lleven a mejorar la calidad académica institucional;
- VIII. Colaborar en el proyecto de mejora y ampliación de infraestructura académica de la Rectoría General en colaboración con los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior, buscando el desarrollo armónico de la institución;
- IX. Vincular a la Universidad con los diferentes actores de la sociedad, tanto en el ámbito local como regional, nacional e internacional;
- X. Atender los asuntos que determine el Rector General y el Secretario General;
- XI. Además, supervisará a las dependencias administrativas subordinadas a ella;
- XII. Coadyuvar a la gestión del sistema de radio, televisión y hipermedia a través de un modelo integral basado en estaciones de trabajo colaborativo;
- XIII. Operar, mantener y proyectar los servicios bibliotecarios y de telecomunicaciones de la Universidad de Guanajuato con la máxima disponibilidad y eficiencia;

- XIV. Administrar la Biblioteca Central para emitir lineamientos de operación que se reflejen en el óptimo funcionamiento de las Bibliotecas que conforman el Sistema Bibliotecario de la Universidad de Guanajuato;
- XV. Proyectar, gestionar y mantener el acervo bibliográfico de la Universidad;
- XVI. Facilitar y asegurar el acceso al acervo bibliográfico requerido por profesores y estudiantes en el desempeño de sus actividades académicas.

SÉPTIMO. Se adscriben a la Secretaría Académica:

- I. La Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado;
- II. La Dirección de Extensión Cultural;
- III. La Dirección de Relaciones Internacionales y Colaboración Académica;
- IV. La Dirección de Asuntos Académicos; y
- V. La Dirección de Vinculación.

Se determina que el Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato, se insertará en la estructura de la Secretaría Académica, como un órgano de apoyo a las actividades y fines de la Universidad, constituyéndose como dependencia administrativa con autonomía técnica y de gestión, que tendrá como objetivo la difusión y promoción de la educación y la cultura.

OCTAVO. La Secretaría de Gestión y Desarrollo realizará las actividades de coordinación de las dependencias administrativas que se le vinculan en el anexo único, siendo uno de sus fines primordiales el de proporcionar apoyo en el ámbito administrativo a los Campus universitarios y al Colegio del Nivel Medio Superior; planeará y administrará los recursos financieros, humanos y materiales para la operación y funcionamiento sustentable de la Universidad de Guanajuato. Sus funciones son:

- I. Coordinar las acciones de las direcciones administrativas dependientes de esta Secretaría y el Departamento de gestión de calidad administrativa, potenciando su desempeño a través del trabajo en equipo, para alcanzar los elementos que integran la visión institucional de la Universidad de Guanajuato;
- II. Se coordinará con la Secretaría Académica y sus dependencias para el desarrollo de estrategias y acciones que redunden en un buen servicio académico a los alumnos y profesores de la institución;
- III. Coordinar el trabajo y la colaboración administrativa entre las Direcciones adscritas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo, los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior, así como la supervisión de los procedimientos y operaciones administrativas que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles de la institución;
- IV. Verificar el cumplimiento de políticas y procedimientos administrativos institucionales en la búsqueda del desarrollo ordenado del quehacer

- administrativo y de salud de todas las entidades y dependencias que integran la institución, atendiendo a los altos estándares de calidad, cuidando la correcta aplicación de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales;
- V. Elaborar propuestas de metas y acciones necesarias en el ámbito administrativo para la estructura del Plan de Desarrollo Institucional, así como la realización de acciones necesarias para su adecuado seguimiento y cumplimiento;
 - VI. Gestionar ante organismos externos la entrega de los diferentes apoyos financieros resultado de las negociaciones de la Rectoría general y de los proyectos presentados por la institución, sus entidades y sus integrantes. Proporcionando la información requerida por dichos organismos para su cumplimiento financiero;
 - VII. Desarrollar estrategias necesarias para la aplicación adecuada de las tecnologías de la información a la institución;
 - VIII. Representar legalmente a la Universidad ante negociaciones contractuales y en litigios laborales, en beneficio de la institución;
 - IX. Instaurar y coordinar las acciones en toda la institución, que conlleven a mejorar la calidad de los procesos administrativos institucionales;
 - X. Presidir y cuidar el correcto funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como en el Comité de Obra Pública;
 - XI. Colaborar en el proyecto de mejora y aplicación de infraestructura académico, administrativa, del medio ambiente y tecnologías de la información de la Rectoría General, en colaboración con los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior, buscando el desarrollo armónico de la institución;
 - XII. Atender auditorías internas y externas, en coordinación con la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato;
 - XIII. Atender los asuntos que determinen el Rector General y el Secretario General;
 - XIV. Contribuir en la mejor continua de los procesos de nuestra institución.

NOVENO. Se adscriben a la Secretaría de Gestión y Desarrollo:

- I. La Dirección de Recursos Humanos;
- II. La Dirección de Recursos Financieros;
- III. La Dirección de Infraestructura y Servicios Universitarios; y
- IV. La Dirección de Servicios y Tecnologías de la Información.

Por lo que hace a la Red Médica Universitaria, se ubica en la estructura de esta Secretaría, bajo una figura de coadyuvancia, al establecer las "*Políticas para el Otorgamiento de Servicios Médicos a través de la Red Médica Universitaria*", que su administración es responsabilidad de un Comité Técnico, integrado por dos representantes de la Universidad de Guanajuato que son nombrados por el Rector General y por los Secretarios de las asociaciones sindicales.

DÉCIMO. Los organigramas y funciones de las dependencias administrativas de la Rectoría General que se enuncian en este acuerdo se describen en el anexo único, sin que exista la posibilidad de su modificación, salvo con autorización expresa del Rector General.

DÉCIMO PRIMERO. Para los casos específicos de la Secretaría General, y las Secretarías Académica y de Gestión y Desarrollo que de ella dependen, se emitirán acuerdos de estructura administrativa complementarios, que incluirán las dependencias administrativas que las componen.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato a los 15 quince días del mes de febrero del 2016.

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL

C.c.p. Dr. Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa. Secretario General.- Para su conocimiento.
Dr. José Luis Lucio Martínez. Secretario Académico.- Mismo fin.
Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo. Secretario de Gestión y Desarrollo.- Mismo fin.
Dra. Guadalupe Ojeda Vargas Rodríguez. Rectora del Campus Celaya – Salvatierra.- Mismo fin.
Dr. Javier Corona Fernández. Rector del Campus Guanajuato.- Mismo fin.
Dr. Carlos Hidalgo Valadez. Rector del Campus León.- Mismo fin.
Dr. Ernesto Alfredo Camarena Aguilar. Rector del Campus Irapuato – Salamanca.- mismo fin.
Q.F.B. Martha Oliva Gallaga Ortega. Directora del Colegio del Nivel Medio Superior.- Mismo fin.
Mtra. Adriana De Santiago Álvarez. Contralora General.- Mismo Fin.
Archivo.